

BONO POR HIJO NACIDO VIVO O ADOPTADO

DESCRIPCIÓN

Es un aporte que entregará el Estado a todas las chilenas, sin importar su condición social, laboral o económica, sólo por el hecho de haber sido madres. Se concretará como un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en la cuenta de capitalización individual de la mujer a los 65 años de edad, aumentando sus fondos previsionales y su pensión final.

Es un beneficio que incrementará el monto de la pensión y se otorgará a todas las mujeres que cumplan con los requisitos y se pensionen a contar del 1° de julio de 2009 (Ya sea a través del Pilar Solidario de la Reforma Previsional, AFP o por medio de una pensión de sobrevivencia).

REQUISITOS

- ✓ Tener Ficha de Protección Social vigente.
- ✓ Ser mayor de 65 años.
- ✓ Esta dirigida a quines se hayan pensionado contar del 1° de julio de 2009

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- ✓ Carnet de identidad

COSTO

Se debe considerar el gasto en la obtención de documentos a presentar.

HORARIO Y DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Entrevista con la Encargada del Área de Subsidios Sra. Jovita Molina Maureira

Atención de lunes a viernes de 08:15 hrs. a 13:30 hrs.

Fono: 2553497

Dirección: Condell N°696, 2do Piso.

UNIDAD RESPONSABLE

Dirección de Desarrollo Comunitario

TRAMITE ONLINE

Este trámite no se realiza online